

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12806.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-4650-M-1986, OE-6602-M-2004; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1029/02, se declara la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta del Lote 21 de la Manzana P-2 del Barrio El Progreso, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-9187-0000, superficie 311,70 m2, que surge del Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° 2318-2311/86, a favor del señor Calfucura, Pedro, C.I. N° 18.009, el cual fuera adjudicado mediante Ordenanza N° 3388, en su Artículo 2º) párrafo 21, por incumplimiento a las obligaciones asumidas, dándose por resuelta la venta según lo expuesto en los considerandos de dicha norma.-

Que mediante Decreto N° 1421/02, se adjudicó en venta a favor de la señora Flor María Mellado, D.N.I. N° 4.650.496 el mencionado inmueble.-

Que por la norma citada precedentemente se estableció que el precio de venta sea fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080.-

Que por Expediente N° OE-6602-M-04, la peticionante ha manifestado su intención de pago en reiteradas oportunidades pero dada su situación socio económica, no ha podido concretar dicho pago solicitando se revea la tasación del lote de marras.-

Que manifiesta que fue notificada de la Tasación, suma que ascendía a \$ 21.819,00 (Pesos Veintiún Mil Ochocientos Diecinueve) y dada su situación de jubilada no puede afrontar el pago.-

Que surgen de las actuaciones Informe Social, donde el profesional interviniente sugiere que la interesada puede pagar una cuota mínima.-

Que atento a las modificaciones introducidas en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, mediante Ordenanza N° 10886, referente al precio de fomento para la venta de lotes sociales, es viable encuadrar la situación de la señora Flor María, Mellado en la citada Ordenanza.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 053/2013 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2013 del día 29 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2013 celebrada por el Cuerpo el 05 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo Municipal en el marco de la Ordenanza N° 10886, a otorgar excepcionalmente a la señora Flor María Mellado, D.N.I. N° 4.650.496, como precio de venta del inmueble individualizado como Lote 21 Manzana P-2 de Barrio El Progreso, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-9187-0000, con una superficie de 311,70 m2, que surge del Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° 2318-2311/86, la valuación fiscal vigente determinada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a confeccionar el respectivo Boleto de Compraventa.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE Órgano Ejecutivo Municipal, a que una vez cancelado el precio de venta, otorgue la Escritura traslativa de dominio.-

ARTICULO 4º): Quedan a cargo de la compradora los gastos que demande el acto de escrituración como así también los honorarios profesionales.-

ARTICULO 5º): Quedan a cargo de la peticionante los impuestos que graven el inmueble, ya sean nacionales, provinciales o municipales.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expedientes N° SPC-4650-M-1986, OE-6602-M-2004).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12806 / 2003.
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° SPC-4650-M-86 y Agresada

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1945
Fecha 04 / 10 / 2013